

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **155**

Fecha Estado: 08/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160073500	Tutelas	JOSE VITALINO LONDOÑO RESTREPO	SAVIA SALUD EPS	Auto pone en conocimiento ABSTENERSE DE EJECUTAR la sanción impuesta el 23 de agosto de 2017 confirmada por la Sala tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia del 07 de septiembre de 2017, al doctor JUAN DAVID ARTEAGA, en calidad de representante legal de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD), como se dijo en la parte motiva. E2	05/11/2021		
05001310501820190011200	Ordinario	DIANA PATRICIA SEPULVEDA RAMIREZ	ANA MARIA SERNA SALAZAR	Auto pone en conocimiento En atención a lo ocurrido en el día de hoy, cuando estaba el Juzgado presto a llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPYSS, tal y como da cuenta la anterior constancia secretarial, el Juzgado adoptará como medida de dirección, fijar una nueva fecha para llevar a cabo la referida audiencia, la cual se hará de manera presencial, en las instalaciones del Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Edificio Bulevar Bolívar, Carrera 51 Nro. 44-53. Piso 4; el día ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.). E2	05/11/2021		
05001310501820200000600	Fueros Sindicales	PROTECCIÓN S.A	JOSE LUIS OJEDA GORDON	Auto pone en conocimiento ACCEDER a la petición del demandado de INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, por enfermedad grave, al advertirse que a la fecha no está actuando por conducto de apoderado judicial. Interrumpir el proceso por el término judicial de treinta (30) días, para que el demandado constituya apoderado que lo represente, vencido el cual de manera imperativa, se dispondrá a fijar una nueva fecha, con la finalidad de llevar a cabo audiencia pública que se tenía programada para el día de hoy 05 de noviembre de 2021. AJ	05/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210030100	Ordinario	JUAN GUILLERMO MORENO DUQUE	PROTECCION	Auto admite demanda ADMITE la demanda ordinaria laboral. ORDENA la notificación del auto Admisorio. CONCEDER a las demandadas un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda. REQUIERE a las demandadas, para que APORTEN al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder. ENTERAR a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 611 y el inciso 7° del artículo 612 del CGP también Se ordena que la Secretaría del Despacho entere de la existencia de la presente demanda a la Procuraduría Judicial en lo Laboral, para los efectos legales. OF.1	05/11/2021		
05001310501820210031600	Ordinario	MARLENY ORREGO VALLEJO	PROTECCION	Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados. OF.1	05/11/2021		
05001310501820210031900	Ordinario	PAULA CRISTINA HUMANEZ GOMEZ	PROTECCION	Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados. OF.1	05/11/2021		
05001310501820210033700	Ordinario	MARTHA ISABEL SERNA NIETO	PORVENIR	Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados. OF.1	05/11/2021		
05001310501820210034200	Ordinario	EDILSA SOLANO TEJADA	EDILMA DEL SOCORRO ARISTIZABAL ARCILA	Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados. OF.1	05/11/2021		
05001310501820210034900	Ordinario	JULIO CESAR PIEDRAHITA RICAURTE	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados. OF.1	05/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210039300	Ordinario	JOSE WILSON MORENO VELEZ	COLFONDOS	Auto admite demanda ADMITE la demanda Ordinaria Laboral. ORDENA la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la entidad demandada, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días. REQUIERE a la demandada, para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia inclusive la historia laboral del demandante. ENTERAR a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuraduría Judicial en lo Laboral, para los efectos legales. RECONOCE personería. OF.1	05/11/2021		
05001310501820210041400	Ordinario	ADRIANA MARIA HOYOS	LEONISA S.A.S	Auto inadmite demanda Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados. OF.1	05/11/2021		
05001310501820210043900	Tutelas	WILSON DE JESUS LONDOÑO MORALES	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia DENEGAR POR IMPROCEDENTE la presente acción de tutela, por las razones indicadas en las consideraciones. NOTIFICAR. E2	05/11/2021		
05001310501820210044200	Tutelas	LUZ DARY NOREÑA GOMEZ	UARIV	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en cuanto al derecho fundamental de petición en la presente acción constitucional, sin que haya lugar a tutelar derecho fundamental alguno, por las razones indicadas en las consideraciones. ORDENAR la notificación. E2	05/11/2021		
05001310501820210044400	Tutelas	WILLIAN ALFONSO GARCIA TAVERA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ ANTIOQUIA	Sentencia tutela primera instancia TUTELAR los derechos fundamentales de petición, seguridad Social, dignidad humana y debido Proceso al accionante. ORDENAR a COLPENSIONES, que en el terminó de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, si aún no lo ha hecho, pague los honorarios a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y en el mismo término remita el expediente del accionante, para que se pronuncie sobre la manifestación de inconformidad interpuesta. ORDENAR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, que en el terminó de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguiente a la remisión del expediente por parte de Colpensiones, inicie el trámite correspondiente para resolver el recurso de alzada contra el dictamen de pérdida de capacidad laboral Nro. 4049403 del 23 de noviembre 2020, debiendo mantener informado al accionante del trámite surtido por la entidad en aras a resolver lo de su competencia. NOTIFICAR. E2	05/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210044500	Tutelas	BLANCA LIBIA TABORDA VANEGAS	NUEVA EPS	Sentencia tutela primera instancia TUTELAR el derecho fundamental a la dignidad humana, igualdad, vida, salud y seguridad social a la accionante. ORDENAR a la NUEVA EPS, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, practique sin ningún tipo de dilación la RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE DE COLUMNA LUMBOSACRA, suministre el medicamento VERSATIS (LIDOCAÍNA) PARCHES 5% -1 CAJA- y asigne CONSULTA DE VALORACIÓN POR LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA, tal y como lo ordenó el médico tratante. NOTIFICAR. E2	05/11/2021		
05001310501820210045800	Tutelas	JUAN MANUEL BARRERA PALACIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción de tutela. NOTIFICAR. E2	05/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELASQUEZ CARDENAS
SECRETARIO (A)